

DECRETO N° 358 /

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 50 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, en Plaza Aníbal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 03 al 25 de febrero de 2025 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 50 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos de Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Feria Aniversario 2025"** en Plaza Aníbal Pinto de Temuco, costado Este, por calle Claro Solar, desde el 03 al 24 de febrero de 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NAVARO	BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	ARCHIVURRY	ALARCON	GLENY ELIANA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
3	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA ANGELICA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

3050953.-

6	PINILLA	SALGADO	SARA EUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
7	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
8	TOLEDO	FARIAS	LORENA MARISOL		MINIATURAS EN CERAMICA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
9	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
10	BELMAR	SANDOVAL	ILSE LUZMIRA		SIMBIOSIS COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
11	GARRIDO	DIAZ	SUSANA ERCILIA		YESO Y ZIÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
12	HIGUERA	BARRERA	VIVIANA FRANCISCA		YESO APLICACIÓN MADERA Y CONFECION	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
13	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA ESTER		CONFECION DE CARTERAS Y BOLSOS CON A	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
14	CORDOVA	SALAZAR	ELFRIDA DEL CARMEN		TEJIDOS EN LANA DE OVEJA Y MUÑECAS DE LANA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
15	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN		PLANTAS Y MOBILIARIO DECORATIVO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
16	ARRATIA	PUENTES	ANGELICA DEL CARMEN		TEJIDOS CROCHET, AMIRUGUMI, VELLON, PLATERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
17	POFFALD	QUELEMPAN	MILLARAYEN MERCEDES		BORDADOS, TELAR MAPUCHE, ORFEBRERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
18	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL		MARROQUINERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
19	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADA REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
20	VALDES	CAÑUPAN	YESSICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
21	VALENZUELA	FRIAS	MARIANNE DE LOURDES		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
22	BROOKS	OPAZO	ELIANA DE LAS MERCEDES		CHOCOLATERIA Y ATRAPASUEÑOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
23	AVILA	ULLOA	IRMA ESTER		ARTESANIA EN MADERA REICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
24	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA DEL CARMEN		ARTESANIA REICLADA, CUERO Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
25	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA ORGANICA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
26	ARCHIVERRY	VIDAL	DANIELA ESPERANZA		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
27	MUÑOZ	BELTRAN	MARCELA PILAR		PINTURA EN LOZA, MADERA Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
28	SANDOVAL	YAÑEZ	LUZMIRA		MUÑECAS MAPUCHES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3

29	FUENTEALBA	HERNANDEZ	IRMA ELENA		TEJIDOS Y PIEDRAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
30	VALENZUELA	FUENTES	XIMENA PAOLA		VELLON Y TELAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
31	ESPINOZA	MILLAGUIR	CECILIA ELIZABETH		TEJIDOS Y CONFECCION EN TELAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
32	JARAMILLO	SAEZ	TANIA TAMARA		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
33	CONA	HUENCHULAF	MONICA SOLEDAD		PLATERIA MAPUCHE Y TELARES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
34	MUÑOZ	JARAMILLO	CAMILA ANDREA		ARTESANIA EN MACRAME	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
35	GALLEGOS	TORRES	RUTH PATRICIA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
36	CONTRERAS	STOLLSTEIMER	CARMEN GLORIA		ARTESANIA TEXTIL Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
37	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA		COSMETICA NATURAL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
38	BAIER	HIDALGO	CAROLINA IVETTE		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
39	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN MOROSIDAD
40	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO BARRIENTOS		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
41	CAMPOS	PACHECO	SERGIO EDUARDO		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN MOROSIDAD
42	SAN MARTIN	HERNNADEZ	ROBINSON FERNANDO		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
43	VALDES	VALDES	SERGIO ENRIQUE		ARTESANIA EN CUERO Y ZAPATOS	SIN MOROSIDAD
44	MARIHUAN	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
45	CERNA	FUENTES	LUIS AGUSTIN		ARTESANIA EN CUEROS Y MADERA	SIN MOROSIDAD
46	QUIÑONEZ	VALDERRAMA	MIGUEL ANGEL		ARTESANIA EN CUERO	SIN MOROSIDAD
47	ESPINOZA	ESPINOZA	ANTONIO MAURICIO		MOSCAS PARA PESCA	SIN MOROSIDAD
48	MELLA	LABRAÑA	MOISES ALEJANDRO		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
49	AVILA	PARRA	JUAN BAUTISTA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD
50	ECHEVERRIA	SALINAS	JOSE GUILLERMO		ARTESANIA EN GREDAS	SIN MOROSIDAD

2.- La emprendedora individualizada en nómina en el N°1 al 2 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°3 al N°38 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°39 al N°50 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra a) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado (s) Sr. Christian Mora Viveros, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR(s)/MGZ/JGL/CMV(s)/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


D. Asesoría Jurídica